



Resolución de Contraloría No. 462-2016-CG

Lima, 31 OCT. 2016

VISTOS; el Oficio Múltiple N° 036-2016-PCM/CAN suscrito por la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) de la Presidencia del Consejo de Ministros, la carta GOV/PSI/JB(2016)18 del Jefe de la División de Integridad para el Sector Público de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Hoja Informativa N° 00056-2016-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, la Coordinadora General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Presidencia del Consejo de Ministros, en representación del Presidente de la CAN, traslada a la Contraloría General de la República del Perú, la invitación efectuada por el Jefe de la División de Integridad para el Sector Público de la Dirección de Gobernanza Pública y Desarrollo Territorial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para participar en la reunión del "Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Integridad Pública", que se realizará el 3 y 4 de noviembre de 2016, en la ciudad de Paris, Francia;

Que, la OCDE es un organismo de cooperación internacional que tiene como objetivos, entre otros, la promoción de políticas diseñadas para alcanzar un crecimiento económico sostenible, además de fomentar la probidad y el funcionamiento de los servicios públicos y la actividad corporativa para sus países miembros;

Que, la República del Perú y la OCDE suscribieron un acuerdo para la implementación del Programa País, que establece los compromisos asumidos por el Estado con relación a tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad, ii) la adhesión a prácticas, estándares e instrumentos legales internacionales y iii) la participación en las sesiones de diversos comités, foros y grupos de trabajo de la OCDE;

Que, en el marco del Programa País se desarrolló el "Estudio de Integridad en el Sector Público del Perú", cuyo objetivo fue evaluar las políticas y sistemas de integridad y anticorrupción del gobierno peruano en base a las normas y prácticas de la OCDE, que comprendió tres etapas: i) el desarrollo de un cuestionario dirigido a las diversas instituciones públicas y privadas, ii) la visita in situ de una misión de expertos de la OCDE para complementar y verificar la información obtenida y iii) la presentación del informe preliminar y realización de un taller para recoger las apreciaciones, comentarios y sugerencias de los principales actores;

Que, en la reunión del "Grupo de Trabajo de Altos Funcionarios de Integridad Pública" se presentará la versión final del "Estudio de Integridad en el Sector Público del Perú" y se compartirá el diseño de estrategias para la implementación de planes de acción y los desafíos en el establecimiento de las responsabilidades institucionales para el conjunto del sistema de integridad pública del gobierno, requiriéndose la participación de un profesional de la Contraloría General de la República para brindar información sobre control interno y auditoría, protección de denunciantes, gestión de intereses y procedimiento administrativo sancionador;



Que, los temas antes referidos relacionados al control interno y auditoría, protección de denunciantes, gestión de intereses y procedimiento administrativo sancionador guardan concordancia con la misión, competencia y funciones de la Contraloría General de la República del Perú, siendo el Órgano Sancionador, la unidad orgánica encargada de conducir la fase sancionadora del procedimiento administrativo sancionador, teniendo a su cargo la decisión sobre la imposición de sanciones por responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes de control emitidos por los órganos del Sistema;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Mirtha Aida Piscoya Díaz, profesional del Órgano Sancionador, para participar en el evento mencionado;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, conforme a lo informado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30372, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Mirtha Aida Piscoya Díaz, profesional del Órgano Sancionador, a la ciudad de Paris, Francia, del 01 al 06 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, según el detalle siguiente: pasajes aéreos US \$ 1 264.00, viáticos US \$ 1 080.00 (02 días) y gastos de instalación US \$ 1 080.00 (02 días).

ARTÍCULO TERCERO.- La citada profesional presentará al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Edgar Alarcón Tejada

EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

